



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para el Hombre y Mujer"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución Directoral Regional N° 001952

Tacna, **15 DIC 2021**

Visto el INFORME N° 120-2021-PLANIF.II/DGI-DRET/GOB.REG.TACNA; el proyecto del Instrumento de Gestión Institucional denominado Proyecto Educativo Regional de la Dirección Regional de Educación de Tacna 2022 – 2029 y otros documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

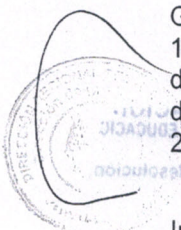
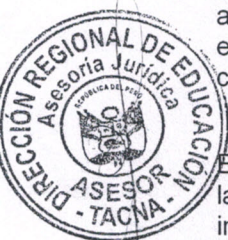
Que, según el D.S. N° 011-2012 ED en su artículo 151° señala que el Proyecto Educativo Regional, es el principal instrumento de gestión educativa regional, se elabora en el marco del Proyecto Educativo Regional y del Plan de Desarrollo Regional Concertado Regional, con la participación democrática de la sociedad organizada y según el artículo N° 152 señala que la Dirección Regional de Educación es responsable de la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional, con la participación de los integrantes del Consejo Participativo Regional – COPARE;

Que, la Dirección de Gestión Institucional en coordinación con el Especialista de Panificador II, han realizado y desarrollado acciones previas para garantizar la elaboración del Proyecto Educativo Regional como por son: la actualización de los integrantes del COPARE, elaboración del plan del COPARE 2021, conformación del Equipo Técnico Regional para la formulación del PER 2022 - 2029, así como la elaboración del Plan del Equipo Técnico Regional para la formulación del PER al 2029.

Que, bajo el contexto, la unidad de planificación de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Tacna emite el INFORME N° 120-2021-PLANIF.II/DGI-DRET/GOB.REG.TACNA, mediante el cual esta Unidad Opina de dar PROCEDENTE su aprobación el proyecto del Instrumento de Gestión Institucional denominado Proyecto Educativo Regional de la Dirección Regional de Educación de Tacna 2022 – 2029;

Que, estando a lo opinado precedente, por la Dirección de Gestión Institucional y con conocimiento por el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Tacna y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Supremo N° 009-2020 MINEDU que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036; Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2020-GR/GOB.REG.TACNA, aprueba la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado (RDRC) Tacna al 2030; Resolución Ministerial N° 273-2020 MINEDU, sobre Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 y al amparo de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva regional N° 262-2021-GR/GOB.REG.TACNA.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Instrumento de Gestión Institucional denominado **Proyecto Educativo Regional de la Dirección Regional de Educación de Tacna 2022 - 2029**, elaborado en el marco de una planificación estratégica con enfoque prospectivo, a partir de la expedición de la presente resolución, el mismo que servirá de insumo orientador para la construcción del Proyecto Educativo Local (PEL) en las UGEL de la jurisdicción educativa regional de Tacna.

Artículo 2°.-COMUNICAR, a los integrantes del Consejo Participativo Regional de Educación - COPARE, la vigencia y operatividad del **Proyecto Educativo Regional de la Dirección Regional de Educación de Tacna 2022 - 2029**, sugiriendo el monitoreo, evaluación y supervisión permanente para el cumplimiento eficiente de las metas propuestas.

Artículo 3°.-ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Institucional, vía Unidad de Planificación; realizar tareas de motivación y sensibilización en UGELs e II.EE. sobre la formulación y operatividad del **Proyecto Educativo Regional de la Dirección Regional de Educación de Tacna 2022 - 2029**, por lo que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, brindar las facilidades pertinentes para garantizar el trabajo de Gestión Institucional.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional y Oficina de Administración; Implementar estrategias pertinentes que garanticen su ejecución según cronograma y/o ruta estratégica de las actividades programadas en el **Proyecto Educativo Regional de la Dirección Regional de Educación de Tacna 2022 - 2029**.

Regístrese y comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

Prof. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
-TACNA-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacna: **15 DIC 2021**



DUILIO B. ADUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo

JFL/D. DRET
FLVA/D. DGI
SCOM/Planif. II (e)
Int. Arch